

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 665

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la CUENTA PÚBLICA 2011, del MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2011, del MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.

TERCERO.- Se instruye a la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO para que en términos de los artículos 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas que proceda.

CUARTO.- Se instruye a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Superior de

Fiscalización del Estado, verifique en las posteriores presentaciones de Cuenta Pública del Municipio que nos ocupa, la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, presentando a esta Soberanía el respectivo análisis en el informe de resultados de la Cuenta Pública.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los seis días del mes de julio de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

PRIMERA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES